

Señor Juez:

A su Despacho el presente proceso VERBAL (Prueba Extraprocesal- Exhibición de Documentos), No. 2024-00030, la cual fue subsanada y está pendiente para su admisión. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Febrero 21 de 2024.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
LA SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Febrero Veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante reparto le correspondió a este juzgado la presente demanda VERBAL (Prueba Extraprocesal –Exhibición de Documentos) con radicación No. 08001-31-53-007-2024–00030-00, en la que figuran como parte solicitante -demandante DHI COLOMBIA MEDICAL GROUP S.A.S., representada legalmente por MICHEL CAVARD MARTINEZ a través de apoderado judicial Dr. CARLOS SANCHEZ CORTES en contra JUAN SEBASTIAN VILLAZON MAZO identificado con C.C. 1.193.598.693.

Ingresada al despacho y una vez verificado que cumple los requisitos formales para el presupuesto de admisión, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE la presente solicitud de Practica de prueba Extraprocesal de Exhibición de Documentos como prueba extraprocesal, que presenta DHI COLOMBIA MEDICAL GROUP S.A.S., representada legalmente por MICHEL CAVARD MARTINEZ a través de apoderado judicial Dr. CARLOS SANCHEZ CORTES en contra JUAN SEBASTIAN VILLAZON MAZO identificado con C.C. 1.193.598.693 siempre y cuando los documentos enumerados y cuya exhibición se ordena, se encuentren relacionados con la finalidad señalada en numeral III del documento contentivo de la solicitud de prueba.

SEGUNDO: Señálese el día 20 de Marzo de 2024 a las 9:30 a.m. para llevar a cabo la diligencia de Exhibición de Documentos, que debe realizar JUAN SEBASTIAN VILLAZON MAZO identificado con C.C. 1.193.598.693, la cual se realizará de manera virtual para lo cual se deberá utilizar el siguiente hipervínculo: <https://call.lifesizecloud.com/20766306>. El cual permitirá el acceso a la diligencia que se realizará mediante la aplicación lifesize.

TERCERO: Notifíquese este auto al citado de conformidad con los artículos 291 y 292 CGP o el artículo 8º de la ley 2213 del año 2022 y con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia de conformidad con el art. 183 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ.

Rad. 2024-00030 Verbal
Olr.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8
Telefax: 3885156 Ext 1096. www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia